



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2019-1782 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EL CONSORCIO SEÑALIZACIÓN D.C.

En las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se reunieron **JOSÉ JOAQUÍN ORTIZ GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.425.579 de Bogotá (Cundinamarca), en representación legal de la Interventoría, por una parte, y por la otra, **MARIO ANDRÉS VARÓN FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía 80.818.373 de Bogotá, en representación del **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN D.C.** identificado con el Nit. 901.316.246-0, quien en lo sucesivo se denominará el contratista; con el fin de dejar constancia del inicio de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO: REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los trabajos objeto del contrato serán ejecutados en el perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la ZONA TRES (3) que le fue adjudicada, la que comprende las localidades Fontibón, Tunjuelito y Kennedy.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE INICIO: 28 de octubre de 2019.

FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de agosto de 2020.

PÓLIZAS: RCE 11-40-101033871, Cumplimiento 11-44-101142862 Seguros del Estado S.A.

VALOR: El valor del contrato es por **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.305.000.000) M/LEGAL**, suma que incluye IVA, administración, imprevistos y utilidad (AIU), impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato de conformidad con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones electrónico del proceso, el anexo complementario, el estudio previo, sus anexos, y la propuesta presentada.

FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA cancelará el valor del presente contrato así: La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con la **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE** y según los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido con base en cortes mensuales (del componente de obra y del componente de consultoría) y cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción (del componente de obra y del componente de consultoría), previa aprobación del interventor responsable de su seguimiento.

PA05-PR15-MD02-V1.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso cuenta con un componente de CONSULTORÍA según se describe en el Anexo Técnico, el cual corresponde a elaboración de diseños de señalización vial y un componente de OBRA, que comprende tanto el suministro como la implementación de elementos de señalización vertical y horizontal, las cuales tienen diferentes obligaciones fiscales y tributarias, la Entidad determina que la forma de pago se adelantará de la siguiente manera:

Actividades de Consultoría:

El pago del componente de consultoría(diseño), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo al precio unitario presentado por el proponente favorecido en cada zona, con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de los diseños ejecutados y recibidos a satisfacción de las hectáreas diseñadas y aprobadas, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Componente de Obra:

El pago de la implementación de señalización (suministro, instalación o aplicación de la señalización vertical y/o horizontal), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el proponente favorecido en cada zona con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados – demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal, se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción, sea el ID de diseño completo de señalización vial.

Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento del registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de obra del diseño asignando, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de asignarse el tiempo total para su implementación. Así mismo, si la programación del tiempo total para implementación de un determinado ID supera los 30 días calendarios, el pago respectivo para los primeros 30 días calendarios se efectuará conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se de en dicho periodo a facturar corresponda con el porcentaje del diseño implementado en su totalidad, que en todo caso serán CIV completos, es decir, implementación tanto de señalización horizontal como de vertical para el área o tramo correspondiente al porcentaje de avance para el periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor.

El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se

PA05-PR15-MD02-V1.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

 www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

programará contra la factura del mes a cancelar, tanto del componente de obra, como de consultoría. Dicha factura deberá ser revisada y remitida por la interventoría y contar con una vigencia mínima de 30 días.

NOTA 1: Sobre el valor total del corte mensual del **COMPONENTE DE OBRA** facturado, se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato.

El último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del interventor, del informe final y suscripción del acta de recibo final de obra y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

NOTA 2: Aquellas actividades que hayan sido cumplidas por fuera de los plazos establecidos en los procedimientos señalados para tal efecto, serán canceladas al contratista con cargo al valor asociado por concepto de retengarantía definido en la forma de pago aplicable al correspondiente contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La erogación que genere el presente contrato se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1483 del 04 de abril de 2019, por valor de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$26.525.000.000) M/LEGAL, correspondiente al rubro de inversión 3-3-1-15-02-18-1032-143, línea SGM-18, concepto 143 - Gestión y control de tránsito y transporte del proyecto de inversión 1032, expedidos por la Subdirección Financiera.

Certificado de Registro Presupuestal No. 1806 del 10 de septiembre de 2019, por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.305.000.000) M/LEGAL.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Pliegos para el contrato, se realizó la verificación y revisión de las actividades y requerimientos necesarios para dar inicio al contrato 2019-1781. La Supervisión de la SDM deja constancia que todos los requerimientos exigidos para dar correcto inicio al contrato fueron verificados y se anexa constancia a la presente acta. Los aspectos revisados fueron los siguientes:

1. Se verificó el cumplimiento del Anexo Complementario, de acuerdo a los requisitos establecidos para las hojas de vida en el numeral 4.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR ZONA.
2. Se dio cumplimiento a lo establecido en los numerales 4.2.1 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO POR ZONA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO y numeral 4.1.1.14 Equipo de trabajo mínimo para la ejecución de las actividades del componente de consultoría.

PA05-PR15-MD02-V1.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá a los **28** días de **octubre** de **2019**,

POR EL CONTRATISTA

MARIO ANDRÉS VARÓN FORERO
Representante Legal
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN D.C.

POR LA INTERVENTORÍA

JOSÉ JOAQUÍN ORTÍZ GARCÍA
Representante Legal
CONSORCIO INTERSEÑALIZACIÓN